

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 071-2019-A/MDC

Calana, 19 de Febrero de 2019

<u>VISTO</u>: Informe N<sup>a</sup> 015-2019-VRRR-EFEPI/GIDU/MDC de fecha 15 de Febrero de 2019, Informe N<sup>a</sup> 025-2019-MYGP-USLP-MDC-TACNA de fecha 18 de Febrero de 2019, Informe N<sup>a</sup> 039-2019-GPPyR/MDC de fecha 19 de Febrero de 2019 y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Informe Nª 015-2019-VRRR-EFEPI/GIDU/MDC de fecha 15 de Febrero de 2019, el Jefe de Equipo Funcional de Estudio de Proyectos de Inversión presenta el Plan de Trabajo "Acción de Plan de Emergencia por las Avenidas y Huaycos en cauce y márgenes del Rio Caplina en el Distrito de Calana – Tacna".

Que, asimismo mediante Informe Na 025-2019-MYGP-USLP-MDC-TACNA de fecha 18 de Febrero de 2019, la Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación concluye que ha verificado y evaluado el Plan de Trabajo "Acción de Plan de Emergencia por las Avenidas y Huaycos en cauce y Márgenes del rio Caplina en el Distrito de Calana – Tacna- Tacna", con un presupuesto total de S/ 47,798.03, por lo que esta supervisión lo encuentra conforme para su aprobación y trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 039-2019-GPPyR/MDC de fecha 19 de Febrero de 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo, asimismo se debe inclicar que la asignación de crédito presupuestario, se realizara conforme a la disponibilidad presupuestaria, la misma que está sujeta a las condiciones descritas en el Anexo de la Resolución Directoral Nº 013-2018-EF/50.01, a la disponibilidad financiera de los recursos determinados, y a los lineamientos y políticas institucionales.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal Nº 003-2015 y sus modificatorias, al amparo de la normativa precitada y las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Acción del Plan de Emergencia por las Avenidas y Huaycos en cauce y Márgenes del rio Caplina del Distrito de Calana – Tacna - Tacna", hasta por un presupuesto de S/. 47,798.03 (cuarenta y siete mil setecientos noventa y ocho con 03/100 Soles), teneindo previsto como plazo de ejecución por 15 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 47,798.03 (cuarenta y siete mil setecientos noventa y ocho con 03/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo en mención, siendo que la asignación de crédito presupuestario, se realizara conforme a la disponibilidad presupuestaria, las mismas que están descritas en el Anexo de la Resolución Directoral Nº 013-2018-EF/50.01, a la disponibilidad de los recursos determinados.









## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 071-2019-A/MDC

Calana, 19 de Febrero de 2019

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración la publicación de la presente Resolución en la Página web de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Juan Ramos Arocutipa



Cc.
GPPYR
GIDU
Equip. Func. Proy. Inv.
GM
GAJ